

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 27 de Octubre de 1970

No. 244

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo Novena Sesión de la Cámara del Senado . . . . . **Pág. 3129**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Democrático de Empleadas y Trabajadoras Domésticas de Puerto Cabezas . . . . . **3132**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Carpintería y de la Industria del Mueble de Granada (SCIMG) . . . . . **3134**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **3135**  
 Títulos Supletorios . . . . . **3136**  
 Solicitud de Donación de Solar . . . . . **3143**  
 Arriendo de Terreno Municipal . . . . . **3144**  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **3144**  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . **3144**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**QUINCUAGESIMO NOVENA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**, correspondiente a las ordinarias del Décimo Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde del día martes, tres de mayo de mil novecientos setenta.

**PRESIDENCIA** del honorable senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los honorables Senadores don José María Briones y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

**CONCURREN**, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Mariano Argüello, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R. y don Gustavo Raskosky.

1.— Se abrió la sesión.

2.— Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a discutir, en segundo debate, el proyecto de ley por el cual se delega en el Poder Ejecutivo, para que las ejerza mientras el Poder Legislativo esté en receso, las facultades de legislar en los Ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

En lo general, fueron leídos por Secretaría, los dictámenes de mayoría y de minoría con que la Comisión de la Gobernación se pronunciaba sobre dicho proyecto. En el de mayoría, suscrito por los honorables Senadores Argüello y Castrillo, le daban acogida, aconsejando a la Cámara su aprobación. Y en el de minoría, presentado por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, expresaba éste su disidencia en los siguientes términos:

"1) El Arto. 128 de la Constitución Política establece que "Por derecho propio el Congreso se reunirá ordinariamente en la Capital de la República el 15 de Abril de cada año y celebrará 60 sesiones. Este número de sesiones podrá prorrogarse por 30 más, mediante resolución de ambas Cámaras, dictada Motu proprio, a solicitud del Poder Ejecutivo".

Habiendo, como los hay, muchos proyectos de ley, entre ellos algunos de gran importancia como la "Ley de Cooperativas" que tiene más de un año de estar dictaminada, la "Ley de Instituciones de Seguros" y la "Ley sobre el Catastro", que se encuentran todavía algunos pendientes en esta Cámara y otros en tramitación de las reformas aquí aprobadas, y existiendo además mucha materia sobre qué legislar, no hay razón para que el Congreso Nacional, abandonando su obligación de hacerlo, entre en receso sin hacer uso de los derechos Constitucionales referidos, de prorogar su reunión por 30 sesiones más y venga, como lo pretende el proyecto, a delegar sus facultades en lugar de ejercerlas.

2) Aún en el caso de entrar en receso, mi opinión es que no se delegue en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar,

dado que el 15 de Abril próximo empieza la nueva legislatura y también porque en anteriores oportunidades el Poder Ejecutivo ha abusado de esa delegación, al reformar en beneficio del Titular de la Presidencia de la República, las leyes dictadas por el Congreso, como es el caso de algunas reformas hechas a la anterior Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua.

Concluyendo, en mi opinión el Congreso Nacional, muy al contrario de estar recesando o delegando sus facultades de legislar, debe seguir sesionando por todo el término que le permita la Constitución Política. Me pronuncio en consecuencia, por el rechazo del proyecto aludido."

Puesto a discusión el dictamen de mayoría por el Señor Presidente, se aprobó sin ninguna objeción.

Asimismo fueron aprobados sin objeción alguna, en lo particular, los Artos. 1o. y 2o. que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en segundo debate. A moción del honorable Senador Castrillo, se le dispensaron los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

3o.— En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la Asociación denominada "CLUB TERRAZA", domiciliada en esta ciudad capital.

En lo particular, fueron leídos y aprobados unánimemente, los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

4o.— En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder personalidad jurídica a la FEDERACION DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE NICARAGUA.

A discusión en lo particular, fueron leídos y aprobados por unanimidad, los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que constaba el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Mendieta, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

5o.—A continuación se dio lectura por Secretaría, a una nota recibida de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas introducidas por este Senado al proyecto de ley por el cual se concede un plazo hasta el 30 de Junio de 1970 para que los propietarios, poseedores, usufructuarios, usuarios o habitantes de inmuebles, que no los hayan declarado al 30 de Septiembre de 1969, presenten su declaración sobre bienes inmuebles y hagan el pago de los impuestos correspondientes, sin multa. A moción del honorable Senador Castrillo, se le dispensaron a este proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto, aprobado en definitivo.

6o.— Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien expuso que aunque no estaba muy de acuerdo con algunos de los aspectos de la presente sesión, había considerado un deber permanecer en ella; a pesar de tener que someterse al criterio de la mayoría; porque de haberse retirado, se hubiera roto el quórum.

Manifestó el honorable Señor Presidente que realmente era meritoria la actitud del honorable Senador Abaúnza Salinas, porque estaban tratando asuntos que concernían a todos los nicaragüenses. Igualmente el honorable Senador Mendieta expresó su satisfacción y pidió se dejara constancia en acta de ella, de que la representación mayoritaria reconocía el alto espíritu cívico y la responsabilidad ciudadana del honorable Senador Abaúnza Salinas, al permanecer en esta sesión, y no recurrir al triste expediente de romper el quórum.

7o.— Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se continuó con la discusión en primer debate del proyecto de ley sobre Actualización y Mantenimiento del Catastro Nacional, aprobado en sesiones anteriores hasta en su Arto. 5o.

El honorable Senador Solórzano Rivas, Segundo Secretario, comenzó a leer el Arto. 6o., con la redacción que el honorable Senador Rivas Gasteazoro había propuesto para reformarlo en la Quincuagésima Tercera Sesión, en moción que presentara y la cual había quedado pendiente al suspenderse la discusión del proyecto y remitirse de nuevo al estudio de la Comisión de Economía para que efectuara una revisión del mismo; agregándose a dicha Comisión a los honorables Senadores Argüello y Rivas Gasteazoro.

Fue interrumpido en su lectura el honorable Senador Solórzano Rivas por el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien solicitó a la Presidencia en su carácter de

miembro de la Comisión Dictaminadora, se pospusiera la discusión del proyecto sobre el Catastro, argumentando que puesto que había sido objeto de largas polémicas en este Senado, no encontraba razón para aprobarlo precipitadamente al final de la legislatura, tal vez con imperfecciones, por esa misma precipitación. Agregó que el honorable Senador Argüello, quien también había intervenido en el estudio de la materia, era de su misma opinión.

Le repuso el honorable Señor Presidente que igual interés que el honorable Senador Abaúnza Salinas, tenía él, de que la ley fuera perfeccionada lo mejor posible; pero lo que le movía a opinar que debía ser tratada, era precisamente la importancia y urgencia de que entrara en vigor. Sin embargo, dijo, para complacerlo, en vez de levantar esta sesión, iba a suspenderla para que en la continuación de la misma en la siguiente fecha, tratar el asunto.

Después de un cambio de impresiones que al respecto se suscitó entre los honorables Senadores Mendieta, Abaúnza Salinas y Hüeck, —cuyas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal,— se acordó proceder en la forma indicada por el Señor Presidente.

8o.— Se suspendió la sesión, citando el honorable Señor Presidente a los honorables Senadores, para continuarla en la siguiente fecha, a las nueve de la mañana.

CONTINUA LA SESION, siendo las diez y quince minutos de la mañana del día miércoles, cuatro de marzo de mil novecientos setenta.

BAJO LA PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los honorables Senadores don José María Briones y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Mariano Argüello, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, doctor Eduardo Rivas Gastazoro y don Víctor Manuel Talavera T.

9o.— El honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, declaró reanudada la sesión.

10.— Manifestó el honorable Señor Presidente que no teniendo la Mesa Directiva ninguna correspondencia para darle lectura, procederían a conocer de un proyecto recibido en esos momentos de la honorable Cámara de Diputados, relativo a una personalidad jurídica.

11.— Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Aso-

ciación denominada "IGLESIA DE JESUS-CRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS."

12.— Dispuso la Directiva suspender la sesión, mientras la Comisión de la Gobernación emitía su dictamen sobre el proyecto pasado antes a su estudio.

13.— Se reanudó la sesión.

14.— En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "IGLESIA DE JESUSCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS", con asiento en esta ciudad de Managua, sin ánimo de lucro, persiguiendo fines religiosos y la formación y desarrollo cultural y espiritual de sus miembros.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

15.— A moción del honorable Senador Castrillo, que fue acogida por unanimidad, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

16.— Solicitó la palabra el honorable Senador Argüello, pidiendo a la Presidencia sometiera a la consideración de la Cámara si se trataba en esta sesión el proyecto tendiente a aclarar el párrafo primero del Artículo 2o. de la Ley de Impuesto sobre Bienes Muebles, que él juzgaba de mucha importancia.

Le observó el honorable Señor Presidente que consideraba improcedente su moción, porque el asunto a que se refería había sido pasado a la Comisión de Hacienda, de la cual formaba parte, hasta el día anterior, y por lo tanto ésta no había todavía emitido su dictamen sobre dicho proyecto, que a su juicio necesitaba un tiempo prudencial de estudio.

17.— Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente en esa misma fecha, veinte minutos después.

*Cornelio H. Hüeck,*  
Presidente

*José María Briones,*  
Secretario.

*Carlos José Solórzano Rivas,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Trabajo

#### Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato Democrático de Empleadas y Trabajadoras Domésticas de Puerto Cabezas

##### C E R T I F I C A C I O N

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta constitutiva y Estatutos del Sindicato DEMOCRATICO DE EMPLEADAS Y TRABAJADORAS DOMESTICAS DE PUERTO CABEZAS. "En Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, a las siete de la noche del día tres de Marzo de mil novecientos setenta reunidos los señores Gladys Jhonson, casada; Hellen Díaz, soltera; Josefina Martínez, soltera; Cleotilde Borden, soltera; Hilda R. Reyes, casada; Amanda Borden, soltera; Erinda Cuadra, soltera; Erminia Salomón, casada; Elba Duarte, soltera; Aura Manzanares, soltera; María Manzanares, soltera; Rosa A. Gutiérrez, soltera; Clara Bordas, casada; Leoóldina Lega, casada; Felipa González, soltera; Julia Paubla, soltera; Miline Moosses, viuda; Thelma Lindon, soltera; Filomena González, soltera; Amanda Vega, casada; Concepción Teófilo, casada; Rosa Gutiérrez, soltera; Egna de Zamora, Casada; Paubla Fúnez, soltera; Olivia Espinoza, soltera; Norma de Ramírez, casada; Maryolett Ellis, soltera; Lastenia de Argüello, casada; Catalina Patterson, casada; Jhan Bengall, casada; Carmen Mendiola, soltera; Elsa Whaitt, soltera; Cidilia Castillo, soltera; Irene Anderson, soltera; Socorro Gadea, soltera; Migela Taylor, casada; Dionisia de Hodgson, casada; Margarita Mendiola, soltera, Rosalina Wilson, soltera; Elisa Campbell, soltera; Teodora Taylor, soltera; Blasina Francis, casada; Abelina Anderson, soltera; Delfina Reyes, soltera; Atelen Flover, soltera; Melba Laws, soltera; Thelma Michell, soltera; Celina Saballos, soltera; Zoyla de Gómez, casada; Petrona Torres, soltera; Reyna de Alexander, viuda; Linda Coxs, viuda; Engracia Donald, casada; Eti Cinuhgan, soltera; Sara Thompson, casada; Gloria Alvarez, casada; Geraldina Matamoros, soltera; Rosa Medina, casada; Leonora de Livy, casada; Enriqueta de Bellorrueda, casada; Marcelina Anderson, soltera; Kella Salre, soltera; Adela Kelly, casada; Alleta Omeldo, casada; Gloria Martínez, casada; Lidia de Alejandr, casada; Silvia Edward, casada; Elina Bendrry, soltera; Ambrosib Ellis, soltera, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Empleadas y trabajadoras domésticas. El Sindicato se denominará: SINDICATO DEMOCRATICO DE EMPLEADAS Y TRABAJADORAS DOMESTICAS DE PUERTO

CABEZAS y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales se verificará en casa de la costurera Carmencita de Schick, el día cuatro de Marzo de mil novecientos setenta. La presente Acta se aprueba, ratifica y firmá ante el Inspector del Trabajo, Don Fernando Bellorrueda, que da fe de la identidad de los fundadores. En la ciudad de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, a las dos de la tarde del día cinco de Abril de mil novecientos setenta. Reunidos en La Casa del Partido Liberal Nacionalista, los suscritos fundadores del Sindicato DEMOCRATICO DE EMPLEADAS Y SERVICIOS DOMESTICOS DE PUERTO CABEZAS, en presencia del Notario Dr. Plutarco Cruz que autorizó esta Acta, y del señor Inspector del Trabajo, Don Fernando Bellorrueda, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato DEMOCRATICO DE EMPLEADAS Y TRABAJADORAS DOMESTICAS DE PUERTO CABEZAS. El Sindicato aspira a organizar a todas las trabajadoras que presten servicios domésticos en los establecimientos comerciales, industriales y en casas particulares. Pertenece, pues, a la siguiente clase, conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Empleadas y Obreras; b) Su tipo es Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Local. El domicilio del Sindicato es la ciudad de PUERTO CABEZAS, DEPARTAMENTO DE ZELAYA, y oye notificaciones en la casa de la Señora Lastenia de Argüello, situada en la calle nueva. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contrato. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo; prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva,

Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de registro general de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que han pronunciado su voto; 2º) De Registro de miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno, en él se irán anotando a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros los nombres de los que han hecho cada entero, y su motivo en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Empleadas y trabajadoras domésticas; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de DOS CORDOBAS (¢2.00) y una cuota semanal de CINCUENTA CENTAVOS (¢0.50). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las dos de la tarde del día último de cada mes, en la casa del Partido Liberal Nacionalista y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco o diez miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Organización y Propaganda; g) Un Secretario de Cultura y Prensa; h) Un Secretario de Asistencia Social; i) Un Secretario de Relaciones Sociales. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta de Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El

producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un veinte por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un veinte por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un veinte por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un treinta por ciento para Resistencia; e) Un diez por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Sucursal del Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de CIEN CORDOBAS (¢100.00) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: A) El Dinero de los fondos A), B) y C) del Artículo 310 que no se hubiera empleado, ingresará a un fondo general que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecerse para emplearse en las finalidades que originan o la creación de dichos fondos; B) El resto y el proveniente de las ventas de sus bienes se aplicará: *entre todos los miembros que se encuentren al día en el momento de la disolución*; C) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenece el Sindicato y si no lo fuere Federado, será entregado a la Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Sra. Lastenia Wong de Argüello; Secretaria de Actas y Acuerdos, Rosa Alemán Gutiérrez; Tesorera, Erna Müller de Zamora; Fiscal, Abrosin Ellis; Secretaria de Conflictos, Norma Cuadra de Ramírez; Secretaria de Organización y Propaganda, Dionisia de Hodgson; Secretaria de Asistencia Social, Cleotilde Borden; Presidenta de la Junta de Vigilancia, Hilda Rivas; Secretaria de la Junta de Vigilancia, Hellen Díaz; Fiscal de la Junta de Vigilancia, Meihela de Taylor. Este

Sindicato fue inscrito así: N° 7, folios ciento cinco y ciento seis del Tomo 11, en el Libro de Inscripciones de Sindicatos del Departamento de Asociaciones que lleva la Inspección General. Managua, Distrito Nacional, primero de Julio de mil novecientos setenta.

AMELIA ALEMAN DE TENORIO,  
Jefe del Departamento de Asociaciones  
de la Inspección General del Trabajo.

## Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Carpintería y de la Industria del Mueble de Granada (SCIMG)

### C E R T I F I C A C I O N

AMELIA ALEMAN DE TENORIO, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Carpintería y de la Industria del Mueble de Granada (SCIMG). "En la ciudad de Granada, Departamento de Granada, a las cuatro de la tarde del día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta, reunidos lo señores: Roberto Moya Vega, soltero; Daniel Meneses Guadamuz, soltero; Raúl Pérez Zambrana, casado, José A. Lacayo González, casado; Ismael López Barahona casado; José F. Gutiérrez Ortiz, soltero; Luis H. Ruiz Ramírez, casado; Guillermo Martínez Ortiz, casado; Germán Fajardo Noguera, soltero; Luis Núñez Brenes, casado, Pedro J. Zamora Jiménez, soltero; Otilio Pérez Zambrano, soltero; Francisco Montiel Chévez, casado; Arturo Rivera Peña, casado; Gregorio Sandino Marenco, casado; Eddy Tardencilla Pérez, soltero; M. Salvador Traña González, casado; Ernesto Medina Escobar, casado; Guillermo Garay Altamirano, casado; Guillermo E. Díaz Kelly, casado; Luis Castillo Alegría, soltero; Raúl Bermúdez Guzmán, casado; Julio C. Balmaceda Castriño, casado; Enrique Urbin, soltero; Orlando Obando Mejía, casado; Armando Jarquín Jarquín, casado; Manuel Lacayo Alvarez, casado; Juan J. Miranda Bodán, soltero; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión Carpinteros, Tapiceros, Lijadores, Esprayadores, Torneros y demás labores de la madera. El Sindicato se denominará SINDICATO DE TRABAJADORES DE CARPINTERIA Y DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE DE GRANADA (SCIMG), y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5°, inc. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras Autoridades Sindicales se verificará en casa del Dr. Roberto Ferrey Echaverry el día

once de Mayo de mil novecientos setenta a las seis de la tarde. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Dr. Roberto Ferrey que da fe de la identidad de los fundadores. ESTATUTOS. — En la ciudad de Granada, Departamento de Granada, a las seis de la tarde del día once de Mayo de mil novecientos setenta. Reunidos en la Oficina del Doctor Roberto Ferrey E., los suscritos fundadores del Sindicato de Trabajadores de Carpintería y de la Industria del Mueble de Granada (SCIMG), en presencia del Notario Dr. Roberto Ferrey Echaverry, que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Trabajadores de Carpintería y de la Industria del Mueble de Granada (SCIMG). El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del RAMO DE CARPINTERIA Y DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE DE GRANADA (SCIMG). Pertenece, pues, a la siguiente clase, conforme el Arto. 5° del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: Obreros; b) Su tipo es: Industrial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Granada y oye notificaciones en la casa del Dr. Roberto Ferrey Echaverry situada en la ciudad de Granada frente a la Corte de Apelaciones, en el Barrio San Francisco. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4°) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivado de los trabajadores y en procedimientos de conciliación y arbitraje; 5°) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1° — De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. 2°) — De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3°) De Contabilidad de Ingresos y Egresos haciendo constar en los primeros

los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: carpinteros, tapiceros, lijadores, esprayadores torneros y demás labores de elaboración de la madera; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Un Córdoba semanal y mensual Cuatro Córdobas (₡ 4.00). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las seis de la tarde del día segundo lunes de cada mes, en la Casa del Obrero y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten ocho de sus miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Vice-Presidente; g) Un Secretario de Propaganda; h) Dos Vocales. La Junta Directiva será electa para un período de un año; la Junta se reunirá ordinariamente, una vez por semana en el local día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocan para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entradas de los miembros; c) Las cuotas ordinaria y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado, se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una Campaña de mejoramiento cultural; d) Un Cincuenta por ciento para resistencia; e) Un Veinticinco por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco de América, Sucursal Granada. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines

para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de un 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menores del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) A la Federación de Sindicatos Cristianos de Granada (FESIG). A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Raúl Pérez Zambrana; Vice-Presidente, Otilio Pérez Zambrana; Srio. de Actas y Acuerdos, Francisco Gutiérrez Ortiz; Srio. de Conflictos, Manuel Lacayo Alvarez; Fiscal, Francisco Montiel Chévez; Tesorero Orlando Obando Ruiz; Srio. Propaganda, Roberto Moya Vega; Primer Vocal; Luis H. Ruiz Ramírez. Este Sindicato fue inscrito así: Tomo 11, páginas ciento diez y ciento ocho, Resolución Número 10, que lleva el Libro de Registro Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. Es conforme. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Junio de mil novecientos setenta.

AMELIA ALEMAN DE TENORIO,  
Jefe del Depto. de Asociaciones de la Inspección  
General del Trabajo.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 7320 — B/U 631922 — Valor: ₡ 90.00

Once mañana catorce Noviembre próximo, suabastarse este Juzgado, predio urbano, ubicado barrio Guadalupe esta ciudad, extensión doce varas frente por treintiséis varas fondo, lindante medlando calle Lucila Selva; Poniente, Río Chiquito; Norte, Elías Pereira h.; Sur, María Elsa Pérez de Arbizú.

Ejecuta: Cecilia Mendoza Palma a Lidia Baca de Saravia.

Base posturas: Catorce mil ciento cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, catorce Octubre, mil novecientos setenta. — Carmen Arbizú, Secretaria.

Reg. No. 7349 — B/U 617448 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veinticuatro mes entrante subastaráse rústica Platanar Sur.

Ejecuta: Juana Méndez a Cruz Valle.

Juzgado Local. Boaco, veintidós Octubre mil novecientos setenta. — Socorro Medina, Secretaria.  
3 1

Reg. No. 7348 — B/U 617449 — Valor: C\$ 45.00

Doce meridianas, veinticuatro mes entrante subastaráse rústica La Rejoja.

Ejecuta: Paulina Elisa Reyes a Bartolo Reyes.

Juzgado Local. Boaco, veintidós Octubre mil novecientos setenta. — Socorro Medina, Secretaria.  
3 1

Reg. No. 7338 — B/U 621958 — Valor: C\$ 90.00

Once mañana sábado siete Noviembre corriente año, local despacho, venderáse pública subasta casa-solar situados barrio La Libertad esta ciudad, lindante; Norte, Sara Mendoza; Sur, Concepción Mendoza; Oriente, Francisco Urey; Poniente, Rodolfo Zelaya.

Ejecutante: Ramona Dávila.

Ejecutado: Manuel y Anselmo González.

Base Remate: Cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Octubre catorce mil novecientos setenta. — Carlos Alberto López, Secretario.  
3 1

Reg. No. 7317 — B/U 660599 — Valor: C\$ 135.00

Diez mañana trece Noviembre próximo, local este Juzgado, subastaráse finca Valle Menier, inscrita No. 3163, folios 21/2, Tomo 162, Asiento 14, Registro Público de este Departamento; linderos: Norte, Las Mercedes; Sur, Río Ochomogo; Este, Ingenio Amalia; Oeste, Hacienda La Calera camino en medio, de 14 caballerías de extensión superficial.

Ejecuta: Doctora Jovita Barillas, Representante del Fisco a: Antonio, Claudio, Juan Luis y María Paulina, todos Menier.

Base: Doscientos mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés octubre mil novecientos setenta. — Antonio Morgan Pérez, Srio.  
3 1

## Títulos Supletorios

Reg. 5253 — R/F 55598 — ₡ 90.00

SORAI DA CASCO DE OSORIO, solicita título supletorio predio urbano situado Somotillo, lindante: Norte, herederos Agustín Salinas; Sur, calle enmedio, José Antonio Osorio Gómez; Este, predio Leonardo Osejo y Sucesión Agustín Salinas; Occidente, Otilio Varela, Leopoldo Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veinte, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.  
3 3

Reg. 5846 — B/U 540436 — C\$ 90.00

Pedro Joya, solicita Supletorio a) Diez manzanas, Palacagüina; Oriente, Lucas Córdoba; Sur, Lucas Córdoba; Norte, María de Jesús Joya; Occidente, Marcelina Córdoba; b) Ocho manzanas, Palacagüina; Oriente, Occidente, Norte, Sur, Jus-

to Joya; c) Manzana y media, Palacagüina; Este, Florencia Joya; Poniente, Victoriano Acuña; Norte, Engracia de Bustillo; Sur, Simón Rodas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Agosto mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.  
3 3

Reg. 5890 — R/F 594932 — C\$ 90.00

Ana Rosa Arias Arauz y otros solicitan título supletorio: norte, camino viejo a León; Sur, carretera Mateare; Oriente, Graciela Zeledón; Poniente, Carmen Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua veinte Julio mil novecientos setenta. — Dr. Ricardo Duarte Moncada.  
3 3

Reg. 5894 — B/U 558952 — C\$ 45.00

Tomasa Caldera, solicita supletorio, veintiocho varas por treinta y ocho; limitando: Norte, Guillermina Enríquez; Sur, Plaza; Este, Alcaldía; Oeste, calle.

Opónganse.

Juzgado Local, Buenos Aires, siete de Agosto de mil novecientos setenta. — Moisés Gómez, Secretario.  
3 3

Reg. 5900 — R/F 558925 — C\$ 45.00

Leonor Sirias de Solís, solicita Título rústica San Juan Sur, limitada: Oriente, Soledad Pastora; Poniente, Antonio Lanzas; Norte, Francisco Solís; Sur, Salvador Flores.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diez Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole.  
3 3

Reg. 5903 — B/U 558827 — C\$ 45.00

Raúl Incer, solicita Título, rústica, Belén, cinco manzanas y media; Oriente, camino; Poniente, Daniel Salazar; Norte, Marcelino Domínguez; Sur, Juan Guevara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno Agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.  
3 3

Reg. 5937 — R/F 477261 — C\$ 45.00

Elia María Mora, solicita Supletorio rústico Moyogalpa; Oriente, Gumercindo Mayorga; Poniente, Florencio Henríquez; Norte, Octavio Garay; Sur, Demetrio Varela.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, cinco Agosto mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srio.  
3 3

Reg. 5941 — R/F 558824 — C\$ 45.00

Jorge Rodríguez Pérez, solicita Título urbana Cárdenas, limitada: Poniente, Norte, calles; Oriente, Cesárea Junez; Sur, Carlos Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, once Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.  
3 3

Reg. 5942 — R/F 563284 — C\$ 45.00

Teresa viuda de Cano solicita Supletorio rústica Llano Grande. Oriente, Carlos Gómez; Poniente, Juliana Polanco; Norte, línea férrea, Antonio Polanco; Sur, Isaura Martínez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Agosto catorce setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

Reg. 5951 — R/F 558794 — C\$ 45.00

Francisco Molina solicita Título urbano Belén, limitada: Norte, Antonia Quijano; Sur, callejón; Oriente, Mérida García; Poniente, Elías Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. 5952 — R/F 558796 — C\$ 45.00

Inés Santana, solicita Título rústica Tola, limitada: Oriente, calle; Poniente, río; Norte, Francisco Narváez; Sur, Rosenda Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. 5953 — R/F 558798 — C\$ 45.00

José María Bello, solicita Título rústica Rosario, limitada: Norte, Oriente, Sur, Isidoro López; Poniente, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. 5954 — R/F 540460 — C\$ 45.00

Feliciano Pérez, solicita Supletorio, rústica, Totogalpa, dos y media manzanas; Norte, Occidente, Francisco Díaz; Sur, Julián Ruiz; Oriente, Eduardo Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, Julio Treintinueve mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza.

3 3

Reg. 5955 — R/F 540461 — C\$ 90.00

Fidelia García, solicita Supletorio dos predios rústicos, ubicados Valle Concepción Palacagüina; I) Treinta Manzanas, Norte y Oriente, Abeлина Córdoba; Sur, Vicente García; Occidente, Gregorio Córdoba. II) Quince Manzanas: Norte: Felicita Córdoba; Sur, Oriente y Occidente, Gregorio García.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Julio treinta mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 5958 — R/F 540462 — C\$ 90.00

Victoriana Hernández, solicita Supletorio dos rústicas Jurisdicción Somoto; I) Solar, Norte, Martín Jiménez; Sur, Inés Pérez; Oriente, Romelia Casco; Occidente, Dolores Vázquez. II) Solar, Norte, Vicente Jiménez; Sur, Juan Hernández; Oriente, Santiago Jiménez; Occidente, Martín Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, Julio treinta de mil

novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza P., Secretario.

3 3

Reg. 5966 — B/U 477255 — C\$ 45.00

Aurora Morales, solicita Supletorio rústico Los Angeles, linda: Oriente, Hilda Morales; Poniente, Lago; Norte, callejón; Sur, Francisco Guzmán.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, nueve Julio mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srío.

3 3

Reg. 5967 — B/U 477256 — C\$ 90.00

Heriberto Cruz, solicita Supletorio rústicos Moyogalpa; (a) Oriente, Manuela Kivas; Poniente, Eduvigis Henríquez; Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Lucas Ortiz. (b) Oriente, Eduvigis Henríquez; Poniente, Norte, testamentaria Nicolás Rodríguez; Sur, Fausto Arcia. (c) Poniente, Norte, Teodoro Avilés; Oriente, Haydee Espinoza; Sur, Callejón. (ch) Oriente, Poniente, Sur, testamentaria Nicolás Rodríguez; Norte, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, diez Julio mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srío.

3 3

Reg. 5968 — B/U 477257 — C\$ 45.00

Benito Cruz, solicita Supletorio rústico, San José: Oriente, camino; Poniente, Rodolfo Cruz; Norte, Peña; Sur, Teófilo Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, diez Julio mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srío.

3 3

Reg. 5973 — B/U 558793 — C\$ 45.00

María Zapata, solicita Título urbana, Potosí, limitada: Norte, Ulises Esquivel; Sur, Santos Zapata; Oriente, Rafael Tijerino; Poniente, Zaccarias Lara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. 5974 — B/U 477258 — C\$ 45.00

Jesús María Rodríguez, solicita Supletorio rústico San Lázaro, linda: Oriente, Norte, camino; Poniente, Luis Morales; Sur, Josefa Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, veinticinco Junio mil novecientos setenta. — Carmen A. Guillén, Srío.

3 3

Reg. 5975 — B/U 563279 — C\$ 45.00

Rafaela Cano, pide supletorio, urbana esta ciudad Oriente, Gilberto Mendoza; Poniente, Teresa Mercado; Norte, Teresa Mercado; Sur, Vicente López, calle.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós Junio mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. 5980 — B/U 558806 — C\$ 45.00

Mercedes Guillén, solicita Título rústica Moyogalpa, tres manzanas; limitada: Oriente, Vicente Moreno; Poniente, Francisco Ponce; Norte, callejón; Sur, Cristina Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Coie, Srio.

3 3

Reg. 5981 — B/U 558808 — C\$ 45.00

Fernando Alvarez solicita Título rústica Mogyalpa, siete manzanas, limitada: Oriente, camino; Poniente, Belarmino Arcia; Norte, Candelario Cruz; Sur, Belarmino Arcia.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. 5982 — B/U 558807 — C\$ 45.00

Marina Mendoza, solicita Título rústica Mogyalpa, tres manzanas, limitada: Oriente, Jerónimo Gonzalez; Poniente, Ismael González sucesores; Norte, Benjamin Irigoyen; Sur, Ernesto Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas tres Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Coie, Srio.

3 3

Reg. 5983 — B/U 558901 — C\$ 45.00

Genoveva García, solicita Título urbana Cárdenas, limitada: Norte, Poniente, Adolfo Vásquez; Sur, calle; Oriente, José Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. 6306 — B/U 559217 — C\$ 90.00

Ignacia Hernández Condega solicita Título Altigracia: tres manzanas, limitada: Oriente, Norte, Miguel Hernández; Poniente, Cipriano Aguirre; Sur, Juan Paizano; cuatro manzanas, limitada: Norte, Dominga Cárcamo; Sur, Eusebio Castillo; Oriente, Paulino Aguirre; Poniente, Catarino Barrios. Urbana rancho pajizo, limitada: Oriente, Gilberto Condega; Poniente, camino; Norte, Fidencio Martínez; Sur, Plaza San Pío.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve agosto mil novecientos setenta. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. 6470 — B/U 577501 — C\$ 45.00

María Jesús y Paula Bermúdez Cruz, solicitan Título urbano, Buenos Aires: Oriente, Paula Gutiérrez; Poniente y Sur, calle; Norte, Rosa Casanova.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, uno septiembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6476 — B/U 559454 — C\$ 45.00

Adolfo Vásquez solicita Título Rústico jurisdicción Cárdenas, seis manzanas: Norte, Calle; Sur, Francisco Quintanilla; Este, Abelino Torrentes, Francisco Quintanilla; Oeste, Francisco Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis julio mil novecientos setenta. — G. Correa, Sria.

3 2

Reg. 6477 — B/U 559400 — C\$ 45.00

Alicia Acevedo solicita Título urbano, juris-

dicción Belén: Oriente, Calle; Poniente, Bertha Urbina; Norte, Gregorio Pérez; Sur, Emilia Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho julio mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6479 — B/U 559451 — C\$ 45.00

Celestina Montano solicita Título semi-urbano Potosí, limitada: Norte, Somoza; Sur, Genaro Altamirano; Oriente, Socorro Montano; Poniente, Genaro Altamirano, otro.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho julio mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6479 — B/U 550451 — C\$ 45.00

Gregorio Dávila solicita Título urbano jurisdicción Belén: Norte, Elia Carballo; Sur, Marcos Carcache; Oriente, Calle; Poniente, Rosa Bustos.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho julio mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6480 — B/U 559452 — C\$ 45.00

Antonio Briceño solicita Título rústica, manzana y media Belén: Norte, Marcial Medina; Sur, Calle; Oriente, Antonio Briceño; Poniente, Luisa Duarte.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diecisiete julio mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6481 — B/U 559453 — C\$ 45.00

Sabino Obregón Peña solicita Título rústica esta jurisdicción: Norte, Camino; Sur, Carretera; Oriente, José Sieszar; Poniente, Sabino Obregón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, Dieciocho julio mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6603 — B/U 559288 — C\$ 45.00

Elsa Navarrete solicita Título urbano La Puebla, contiene casa: Oriente, José Navarrete; Poniente, Carlos Navarrete; Norte, Bernabé Meléndez; Sur, Mercedes Larios.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cuatro septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6605 — B/U 577540 — C\$ 45.00

Juana Martínez Bonilla solicita Título rústico, jurisdicción Potosí: Norte, Sur y Poniente, Lucila de Navarro; Oriente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6606 — B/U 577541 — C\$ 45.00

César Bustos solicita Título urbano Cárdenas: Norte, Justo Duarte; Sur, Calle; Oriente, José Pérez; Poniente, Armando Grillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres septiembre mil no-

vecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6607 — B/U 577542 — \$ 45.00

Andrea Aguirre de Leal solicita Título urbano Potosí: Oriente y Sur, Francisco Martínez; Poniente, Genaro Leal; Norte, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6608 — B/U 577544 — \$ 90.00

Alfonso Morales solicita Título jurisdicción Belén, urbano: Oriente, Camila Quintanilla; Poniente, Calle; Norte, Felipa Sequeira; Sur, Luis Argüello. Rústica: Oriente, Pedro Morales; Poniente, Lola Ugarte; Norte, Claudio Obando; Sur, Ulises Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6609 — B/U 559282 — \$ 45.00

Armando Ugarte solicita Título urbano: Norte, Benvenuto Méndez; Sur y Oriente, Calle; Poniente, Romualdo Zeas. Situado Belén.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6610 — B/U 559283 — \$ 45.00

Pedro y José Morales solicitan Título urbana Belén, contiene casa: Oriente, Josefa Ugarte; Poniente, Víctor Avendaño; Norte, María Sequeira; Sur, Patricia Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. Torres, Sria.

3 2

Reg. 6621 — B/U 577756 — \$ 45.00

Teódula Ortiz Vanegas solicita Título rústica jurisdicción San Juan del Sur: Oriente y Norte, Alberto Coronado; Poniente y Sur, La Flor.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, nueve septiembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6969 — B/U 578203 — \$ 45.00

Antonia Quintanilla de Bustos solicita Título urbano Belén, contiene casa: Oriente, Lorenzo Bustos; Poniente, Lucía Quintanilla; Norte, Juan Martínez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis septiembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6973 — B/U 578206 — \$ 45.00

Rogelia Flores solicita Título urbana San Jorge: Oriente, Segunda Espinosa; Poniente y Norte, Paulino Durán; Sur, Carmen Valle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6975 — R/F 578307 — \$ 45.00

Paulina Miranda de Amador solicita Título rústica tres cuartos manzanas, jurisdicción Tola: Oriente y Norte, Enrique Solís; Sur, Juan Amador; Poniente, Camino.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, treinta septiembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 6976 — R/F 578304 — \$ 45.00

Iván Gallegos, representación hijos Dolores y Angeles Gallegos, solicita Título urbana: Norte, Calle; Sur, Gerarda Carcache; Oriente, Pedro Alvarez; Poniente, Dolores Delgadillo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres septiembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. 7035 — B/U 578204 — \$ 45.00

Adán Briceño solicita Título rústica El Parmarcito, jurisdicción Tola: Oriente y Norte, Pedro Yescas; Poniente, Bengala; Sur, Cayetano Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho septiembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 5844 — B/U 585413 — Valor \$ 90.00

Juana María Rivera de Betancourt, solicita título supletorio predio rústico cuarenta manzanas situado dos leguas al Sur de Cinco Pinos, lindante: Norte, camino real enmedio; Sur, Entimo Quiroz; Oriente, sucesores Zenón Barrera; Poniente, sucesores Fidella Montalván.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto diez, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5843 — B/U 540457 — Valor \$ 45.00

Pablo Santeliz, solicita supletorio dieciséis manzanas, esta jurisdicción: Norte, Matilde López; Sur, José Angel Santeliz; Oriente, Carmen Gradiz; Occidente, Natividad Gradiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez agosto mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 6785 — B/U 599719 — Valor \$ 45.00

Juana Navarro Sanz, solicita supletorio solar Nandaime: Oriente, Catalina Acevedo; Poniente, Antonio Acevedo; Norte, Luisa López; Sur, Catalina Acevedo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós febrero mil novecientos sesentiocho. — A. Morgan F., Srio.

3 3

Reg. No. 6784 — B/U 599805 — Valor \$ 45.00

Francisco Sánchez Oporta, solicita supletorio terreno Comarca Veracruz, lindando: Norte, Juan Campos; Sur, Juliana Sánchez; Oriente, Francisco Sánchez; Poniente, Dolores Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho agosto mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Srio.

3 3

Reg. No. 6783 — B/U 582365 — Valor ₡ 45.00

Pablo Mendoza, supletorio urbano, Achuapa; Oriente, Río; Poniente, Santos Vásquez; Norte y Sur, Magdalena Aguilar y Jacoba Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintisiete agosto mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 6078 — B/U 477448 — Valor ₡ 45.00

Victor Manuel Hernández, solicita supletorio diez manzanas rústicas Cerro Maderas, linda: Oriente, solicitante; Poniente, Volcán; Norte, Lucila Hernández; Sur, Agustín Hernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Altagracia cinco agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 3

Reg. No. 6079 — B/U 477447 — Valor ₡ 90.00

Bias Hernández Triguero solicita supletorio dos propiedades Tilgüe esta jurisdicción (a) dos media manzana, linda: Oriente, Francisco Cabrera; Poniente, Manuel Cabrera, Lino y Marquesa Obregón; Norte, Marquesa Obregón; Sur, Manuel Cabrera (b) cinco manzanas linda: Oriente, Isolina Dinarte, Pedro Castillo; Poniente, Pedro Castillo, Roberto Martínez; Norte, Roberto Martínez; David Alemán; Sur, Raymunda César, otro.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Altagracia doce agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 3

Reg. No. 6080 — B/U 477449 — Valor ₡ 45.00

Agapita Aguirre solicita supletorio dos manzanas Urbate, linda: Oriente, Fernando Hernández otro; Poniente, Gilberto Condega, otro; Norte, Peña; Sur, Manuel Angel Ruiz, otro.

Juzgado Local Altagracia once agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 3

Reg. No. 5956 — R/F 477444 — Valor ₡ 45.00

Concepción González, solicita supletorio dos manzanas, Las Pilas, esta jurisdicción, linda: Oriente, Rosa Alvarado; Poniente, Norte, Carlos Aguirre, camino enmedio; Sur, Paulino Aguirre.

Juzgado Local Altagracia siete agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 3

Reg. No. 5957 — R/F 477445 — Valor ₡ 45.00

Olidí Hernández solicita supletorio manzana media extensión Tilgüe, esta jurisdicción, linda: Oriente, Miguel Barrios; Poniente, Alejandro Hernández; Norte, Juan Hernández; Sur, camino enmedio.

Juzgado Local Altagracia, siete agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 3

Reg. No. 6077 — B/U 477446 — Valor ₡ 90.00

María Reyes Alemán solicita supletorio propiedades Las Pilas esta jurisdicción (a) media manzana, linda: Oriente, Salvador Flores; Poniente, sucesión Braulio González; Norte, Mauro Alemán, otro; Sur, Sebastián Rodríguez. (b) media manzana, linda: Oriente, Cipriano Aguirre; Poniente, camino; Norte, Rosenda Barrios; Sur, Paulino Aguirre. (c) manzana media, linderos: Oriente, Poniente, Mauro Alemán; Norte, camino; Sur, Las Pampas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Altagracia primero agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 3

Reg. No. 5766 — B/U 540426 — Valor ₡ 90.00

José Angel Joya y María de Jesús Joya, solicitan supletorio siguientes predios: a) diez manzanas, Palacagüina: Oriente, Suc. Máximo Lovo; Occidente, Pedro Joya; Norte, Petronila Castellón; Sur, Justo Joya. b) tres manzanas, Palacagüina: Oriente, el solicitante; Occidente, Norte, Sur, Justo Joya.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, siete agosto mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 5770 — B/U 558766 — Valor ₡ 45.00

Matilde Villarreal solicita título, urbana, Calle enmedio, contiene casa: Oriente y Norte, Matías Chavarria; Poniente, Calle; Sur, Ramón Rojorge.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 5771 — B/U 477498 — Valor ₡ 45.00

Francisco Vallejos, solicita título rústico Popoyuapa: Norte, Félix Bejarano; Sur, calle; Oriente, Josefa Vallejos; Poniente, Isabel Sandino.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 5772 — B/U 477497 — Valor ₡ 45.00

José del Carmen Bonilla, solicita título rústico, El Rosario: Norte, Ramón Selva; Sur, Asilo; Oriente, Pedro Bonilla; Poniente, Susana Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 5773 — B/U 477496 — Valor ₡ 45.00

Josefa Vallejos, solicita título rústica, Popoyuapa: Norte, Félix Bejarano; Sur, Calle; Oriente, Adela Corea; Poniente, Francisco Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 5774 — B/U 477495 — Valor ₡ 45.00

Nazaria Leonor Prudente de Ibarra, solicita título rústica Los Hórconitos: Norte, Luis Novoa; Sur y Oriente, Saturnino Bello; Poniente, Ana Holman.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 5775 — B/U 558750 — Valor ₡ 45.00

Antonia Galo, solicita título urbano Cárdenas: Norte, Lola de Vásquez; Oriente, Poniente y Sur, Calle, contiene casa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 5776 — B/U 558749 — Valor ₡ 45.00

Gabino Alvarez, solicita título, urbano, Cárdenas: Norte, Calle; Sur, Jerónimo Jiménez; Oriente, Costa del Lago; Poniente, Angel Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5777 — B/U 558748 — Valor ₡ 45.00

Azucena de Sánchez solicita título rústico, Buenos Aires: Norte, Rosa Rivera; Sur, Alejandro Solórzano; Oriente, Hilario Molina; Poniente, Sa-  
dinuel Méndez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5778 — B/U 558747 — Valor ₡ 45.00

Rosa Galo, solicita título urbano Cárdenas, contiene casa: Oriente, Calle; Poniente, Mélida González; Norte, Abelino Torrentes; Sur, Fidel González.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5988 — B/U 558810 — V\$ 45.00

Olivia, Dolores Rivas, César Santos, solicitan Título urbana Potosí, limitada: Norte, Oriente, calles; Sur, Leonor Avellán; Poniente, Santiago Santos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 5987 — B/U 558811 — C\$ 45.00

Francisco Quintanilla, solicita Título urbana Belén, limitada: Norte, Oriente, Anselmo Quintanilla; Poniente, Francisco Quintanilla; Sur, Leonila Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 5986 — B/U 558812 — C\$ 45.00

Josefa Morales, solicita Título Urbana Belén, limitada: Norte, Agustín Castillo; Sur, Sebastián Aguilar; Oriente, calle; Poniente, Evangelina Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 5984 — B/U 558767 — C\$ 45.00

Adela Mendoza, solicita Título rústica, jurisdicción Tola, dos manzanas y un cuarto, Oriente y Norte, Erasmo Holmam, Poniente y Sur, Juan Moreno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5779 — B/U 558761 — Valor ₡ 90.00

Josefa Luna, solicita título, Belén urbano: Norte, Sur, Calle: Oriente, Lucila Villagra; Poniente, señores Ugarte; rústico: Oriente, Señores Villareal; Poniente, Laureano Fariña; Norte, Antonio Carcache; Sur, Matías Torres.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5780 — B/U 558760 — Valor ₡ 90.00

Encarnación Méndez, solicita título, rústico Los Cerros: Norte, Río; Sur, Carretera; Oriente, Francisco Zúñiga; Poniente, José López. b) Norte, Pedro Espinosa; Sur, Mariana Méndez; Oriente, Isidoro López; Poniente, Talolinga.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5781 — B/U 477500 — Valor ₡ 45.00

Julio Torres, solicita título rústica, Las Salinas, nueve manzanas: Oriente, Julio Torres; Poniente, Estero; Norte, Panteón de las Salinas; Sur, Cirilo Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5782 — B/U 477499 — Valor ₡ 45.00

Raymunda, Francisca, e Ildefonso todos Bonilla, solicitan título, urbana, jurisdicción Potosí: Norte, Francisca Flores; Sur y Oriente, Calle; Poniente, Pedro Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5792 — B/U 558746 — Valor ₡ 45.00

María Antonia Gutiérrez, solicita título rústica, El Zapote, jurisdicción Tola: Oriente, Crescencio Gutiérrez; Poniente, Norte y Sur, Luciano Malrena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro agosto mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 5845 — B/U 540438 — Valor ₡ 90.00

Clemente Flores, solicita supletorio siguientes predios: a) una manzana superficie, esta jurisdicción: Norte, Sur, Occidente, Vicente Flores; Oriente, Inés Casco; b) una manzana, esta jurisdicción: Norte, Mercedes Flores; Sur, Occidente, Ricardo Flores; Oriente, Vicente Flores.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho agosto mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 6469 — B/U 544175 — C\$ 45.00

Blanca Tardencilla, solicita Título Supletorio rústica Jinotepe, lindante: Oriente: línea férrea; Poniente: Genaro García; Norte, Aserrío; Sur, La Moca.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe veintinueve Julio setenta. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srio.

3 3

Reg. No. 6028 — B/U 581618 — C\$ 45.00

Ofelia Anduray Gutiérrez, solicita Supletorio, Urbano Campobruce, Lindante: Oriente, Norte, Carlos Rostrán; Poniente, Rosa Poveda; Sur, la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, ocho Agosto mil novecientos setenta. Adolfo Gómez Alemán, Secretario.

3 3

Reg. — No. 5997 — B/U 554683 — C\$ 45.00  
Simón Madrigal Núñez, solicita Supletorio Urbano, Somotillo Lindante; Norte: Juan Madrigal; Sur: Calle, Isabel Madrigal; Este: Calle, Baltazara Lindo; Oeste: Campo Aviación.

Opónganse.

Juzgado Local Somotillo cinco Agosto mil novecientos setenta. Lylliam Saénz, Sria.

3 3

Reg. No. 5991 — B/U 558902 — C\$ 45.00  
Rogelia Ramos, solicita Título urbana Belén, limitada: Norte, calle; Sur, Paula Martínez; Oriente, Socorro Morales; Poniente, Gabina Arias.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, siete Agosto mil novecientos setenta. Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 5990 — B/U 558813 — C\$ 45.00  
Jullo Caracas Colegial, solicita Título urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Poniente, calle; Norte, Jerónimo Hurtado; Sur, María Jesús Tenorio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Agosto mil novecientos setenta. Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 5989 — B/U 558809 — C\$ 45.00  
Juana Luisa Aburto, solicita Título urbana Buenos Aires, limitada: Oriente, Dora Aburto; Norte, Juana Duarte; Sur, Avelina Martínez; Poniente, Perfecto Rojas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Agosto mil novecientos setenta. Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 7109 — B/U 544014 — Valor C\$ 45.00  
Genaro Aguirre, solicita supletorio rústico San Gregorio: Norte, Sur, Calle; Oriente, Poniente, Antonio Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once mayo mil novecientos setenta. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. No. 7112 — B/U 626874 — Valor C\$ 45.00  
Celedonio Rodríguez, solicita supletorio, doce manzanas, Estelí: Oriente, Concepción Arauz; Occidente, Patricio Rodríguez; Norte, Santiago Rodríguez; Sur, Justo Valdivia, Juan López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis septiembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 7113 — B/U 626875 — Valor C\$ 45.00  
Francisca Cruz, solicita supletorio cinco manzanas Estelí: Oriente, Oscar Molina; Occidente, Nicasio Rodríguez; Norte, José Angel Sevilla; Sur, Francisco Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis septiembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 7114 — B/U 614088 — Valor C\$ 45.00  
Sotero Gómez González, solicita supletorio rústica Telpaneca, veintidós manzanas: Norte, Fran-

cisco Moncada; Sur, Oriente, José Angel Gómez; Occidente, Catalino Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 7115 — B/U 614087 — Valor C\$ 45.00

Encarnación Guerrero, solicita supletorio rústica Telpaneca, setentidós manzanas: Norte, Ildefonso López, otro; Sur, Sixto Quintero; Oriente, Martha Carazo; Occidente, Marcos Gómez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 7116 — B/U 614086 — Valor C\$ 45.00

Gregorio López Romero, solicita supletorio rústica Telpaneca, veinticinco manzanas: Norte, Antonio Pérez; Sur, Victoriano García; Oriente, Occidente, Máximo González, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 7117 — B/U 614085 — Valor C\$ 90.00

Alejandro López Vargas, solicita supletorio rústicas Telpaneca: I) Treinticuatro manzanas: Norte, José Ordóñez; Sur, Francisco Paz; Oriente, Camilo Florián; Occidente, Gerónimo Hernández. II) Dos manzanas: Norte, Marcos Gómez; Oriente, Feliciano Valladares; Sur, Gerónimo Hernández; Occidente, Juan Bravo, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, septiembre veintitrés, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 7118 — B/U 614084 — Valor C\$ 90.00

Celerino Melgara Padilla, solicita supletorio dos predios Telpaneca: I) rústica tres manzanas: Norte, Mariano Melgara; Sur, Juan Muñoz; Oriente, Occidente, Rodolfo Varela, otro. II) Urbana Telpaneca: Norte, Templo Parroquial; Sur, Manuel Fernández; Oriente, José Ordóñez; Occidente, Elia Melgara.

Opónganse.

Somoto, Juzgado Distrito. Septiembre veintidós, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 1

Reg. No. 7119 — B/U 614098 — Valor C\$ 45.00

Pedro Francisco Ordóñez, solicita supletorio trescientas manzanas, sitio Oruce, Las Sabanas: Norte, Elías Tercero; Sur, Oeste, frontera con Honduras; Este, Tiburcio Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis octubre mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza.

3 1

Reg. No. 7120 — B/U 614097 — Valor: C\$ 90.00

Ignacia viuda de Pinell, Rosibel de Medina, Mariana de Medina, y Teresa Pinell, solicitan supletorio sesenta manzanas, sitio Santa Bárbara, esta jurisdicción; Norte, Suc. José Hernández y

Luis Mairena, Sur, Santos Carrasco; Este, Bonifacio Amador y Eduardo Romero; Oeste, suc. José Hernández y Pedro Padilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis Octubre mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 7210 — B/U 614285 — Valor: C\$ 45.00

Juan Muñoz, solicita supletorio rústica Telpaneca, setentiocho manzanas: Norte, Aureliano González, Sur, Juan Portillo; Oriente, Francisca Tórrez; Occidente, Antonia Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Septiembre veintidós mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 7211 — B/U 614284 — Valor C\$ 45.00

Juan Martínez Matey, solicita supletorio rústica Telpaneca, treinta manzanas: Norte, Isabel López; Sur, Antonia Medina; Oriente, Occidente, Antolín Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, septiembre veintidós, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 7212 — B/U 614283 — Valor C\$ 45.00

Socorro Zavala González, solicita supletorio rústica Telpaneca, siete manzanas: Norte, Sur, Occidente, propiedad del solicitante; Oriente, Soña de Rivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Septiembre veintidós, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 1

Reg. No. 7092 — B/U 607126 — Valor C\$ 45.00

Juan Eligio Morales solicita título doce manzanas Santa Teresa cercadas esta jurisdicción: Oriente, Rosendo Murillo; Occidente, Gonzalo Morales; Norte, Isidro Casco; Sur, Camino Real.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Octubre seis, mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 1

Reg. No. 7331 — B/U 641828 — Valor: C\$ 45.00

José Iván Alegrett Pérez, pide título inmueble San Fernando: Norte, Miguel Aguilar, Sur, Armando Chavarría; Oriente, cuartel; Occidente, Alberto Montealegre.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diecinueve Octubre mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 7319 — B/U 631930 — Valor: C\$ 45.00

María Castillo, supletorio, diecisiete manzanas, Sauce: Oriente, Primitivo Castillo; Occidente, Pedro Pastora; Norte, Agapito Rocha; Sur, Pedro Pastora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiuno Octubre mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 1

Reg. No. 7317 — B/U 645933 — Valor: C\$ 45.00

Martín López, solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante; Norte, Baltazar Mejía; Sur, Leandro López; Oriente, Florencio Blandón; Occidente, Bosco Mejía.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diecisiete octubre mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 7315 — B/U 626501 — Valor: C\$ 45.00

Rosario Briones, solicita supletorio, predio urbano esta ciudad, linda; Oriente, Angel Altamirano; Occidente, Río Estelí; Norte, Socorro Aguilera; Sur, Felipe Valenzuela.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintinueve Septiembre mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 7314 — B/U 645930 — Valor: C\$ 45.00

Fernando Moreno, solicita supletorio, predio urbano esta ciudad, lindante; Oriente, Francisco Moreno; Occidente, Santiago Flores; Norte, Benito Castillo; Sur, Juana Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diecinueve Octubre mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 7313 — B/U 626921 — Valor: C\$ 45.00

Elisa y Martín Blandón, solicitan supletorio, rústico esta jurisdicción, linda: Norte, Angel Leiva; Sur, Angel Benavidez; Oriente, Sucesión Francisco Valdivia; Occidente, Miguel Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, seis Octubre mil novecientos setenta. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

Reg. No. 7312 — B/U 645932 — Valor: C\$ 45.00

Amanda Rivera, solicita supletorio, predio urbano, Limay, lindante: Norte, Máximo Rodríguez; Sur, Aquileo Reyes; Oriente, Solar Municipal; Occidente, Otoniel Vindel.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, dieciséis Octubre mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 1

## Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 7209 — B/U 650287 — Valor C\$ 135.00

Daniel Castellón Valdivia, solicita donación solar municipal, parte central esta, mide veintiuna vara de frente, treinticinco fondo, linda: Oriente, Silveria de Urrutia; Occidente, Francisco Rojas; Norte, Isidora López mediando calle; y Sur, Emilia de Rojas y sucesión Juan Valle.

Quien se crea tener derecho opóngase en término de ley.

Dado Alcaldía Municipal, ciudad Darío, diecisiete de septiembre, de mil novecientos setenta. — Julio A. Rugama. — Dhegard Rivera T., Srío.

Es conforme. — C. Darío, 15 de oct. de 1970. — Dhegard Rivera T., Srío. Mpal.

3 2

**Arriendo de Terreno Municipal**

Reg. No. 7239 — B/U 481285 — Valor ₡ 45.00  
 José Esteban Melgara Matey, solicita arrendamiento veinticinco manzanas, lindan: Oriente, Gertrudis Matey; Occidente, Rosa, Miguel Mel-

gara; Norte, Ramón Vásquez; Sur, Marcos Méndez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, septiembre treinta, mil novecientos setenta. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 2

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

LETRA "N"	GACETA	FECHA
<b>N O M B R A M I E N T O S</b>		
Nómbrense los Designados a la Presidencia de la República ..	Nº 85	Abril 19/61
Nombrado Profesor de la Academia Militar de Nicaragua al Dr. Julio Ricardo Aguilar .. . . . . .	Nº 123	Julio 3/61
<b>E S C U E L A N O R M A L</b>		
El Plan de Estudios de la Escuela Normal Rural de Estelí creado por Decreto 36 de 26 de Octubre de 1957, será de 5 años y se sujetará al Plan General de las Escuelas Normales Urbanas .. . . . . .	Nº 235	Octubre 17/61
<b>A R E A D E L N O R T E</b>		
Decreto Nº 560 que faculta al Poder Ejecutivo para explotar Riquezas Forestales en el Area Norte del Departamento de Zelaya	Nº 50	Feb. 28/61
<b>N U E V A T A R I F A</b>		
Nueva Tarifa de la Empresa Aguadora de Granada .. . . . . .	Nº 22	Enero 26/61
<b>LETRA "O"</b>		
<b>CLUB DE OBREROS</b>		
Estatutos del Club de Obreros de Juigalpa .. . . . . .	Nº 38	Feb. 14/61
<b>O. E. A.</b>		
Privilegios de la OEA .. . . . . .	Nº 22	Enero 26/61
<b>OFICINA CLASIFICADORA</b>		
Funcionamiento de una Oficina Clasificadora de Algodón .. . . . . .	Nº 15	Enero 18/61
<b>OFICINA NAC. DE COORDINACION</b>		
Se crea la "Oficina Nacional de Coordinación y Planeamiento Económico Social" .. . . . . .	Nº 195	Agosto 26/61
<b>OFICINA DE PLANEAMIENTO</b>		
Decreto Nº 313 del 22 de Noviembre de 1961 reformando la Oficina de Planeamiento de Educación Pública. (Decreto Nº 55 de 1 de Julio de 1959) .. . . . . .	Nº 28	Dic. 18/61
<b>SAN JUAN DE ORIENTE</b>		
Plan de Arbitrios de San Juan de Oriente .. . . . . .	Nº 34	Feb. 9/61
<b>L E Y O R G A N I C A</b>		
Se reforma y agrega el Ordinal 5 del Arto. 58 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua .. . . . . .	Nº 128	Junio 9/61
<b>ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA</b>		
Estatutos de la Sociedad Nicaragüense de Ortopedia y Traumatología .. . . . . .	Nº 168	Julio 26/61

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES